



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 615-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2230321

San Marcos, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N°209-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N°258-2022-MDSM/GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 407-2022/GM/MDSM, INFORME N°1315-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP, MEMORANDUM N°01239-2022-MDSM/GDUR-NADG, INFORME N° 0316-2023-MDSM/SGEIP/GDUR/SAGR., INFORME N°578-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, INFORME N°192-2023-MDSM-GM/UF, INFORME N°601-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, INFORME LEGAL N°217-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, INFORME N°01056-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, INFORME N°02960-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N°3330-2023-MDSM/GPP, INFORME N°762-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...).

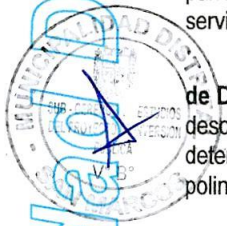
Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...).

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 615-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACION Nº209-2022-MDSM/GM** suscrito el 02 de junio del 2022; para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el Sr. Villanueva Fabian Lucio Roberto con RUC Nº 10443369452, con DNI Nº 44336945; por el monto de 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES, INCLUIDO IGV), y el plazo de 30 días calendario.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACION Nº258-2022-MDSM/GM** suscrito el 30 de junio del 2022; para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el Sr. Verde Torres Yerimy Raúl con RUC Nº 10707656447, con DNI Nº 70765644; por el monto de 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, INCLUIDO IGV), y el plazo de 05 días calendario.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 407-2022/GM/MDSM** de fecha 23 de setiembre del 2022, donde resuelve en el Artículo primero.- **Aprobar** administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000, por un monto total de **S/ 1'876,886.43 (Un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de julio del 2022, cuyo el plazo de ejecución de **120 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios. Ello, en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME Nº1315-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 03 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000, concluyendo que el expediente técnico cumple con la implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 y con el contenido técnico mínimo requerido; otorgando la conformidad del Expediente Técnico.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº01239-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000.

Que, mediante **INFORME Nº 0316-2023-MDSM/SGEIP/GDUR/SAGR**, de fecha 30 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico solicitando la actualización en cuanto a su revisión, evaluación y optimización del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000; a fin de brindar continuidad a los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME Nº578-2023-MDSM/GDUR/SGEPI/AARS** de fecha 17 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Jefe de la Unidad Formuladora, Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº08-A del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2549000; para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME Nº192-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 24 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de Aprobación y Registro de Consistencia entre el Proyecto de Inversión (PI) Viable y el expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 615-2023-MDSM/GDUR/G

“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N° 2549000.

Que, mediante **INFORME N°601-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe dando su **APROBACIÓN** de la mencionada Actualización de Costos del Expediente Técnico, para dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 407-2022/GM/MDSM** y a la vez efectuar la aprobación Vía **ACTO RESOLUTIVO** de la Actualización de Costos del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2549000; por un monto total de **S/ 1,975,634.64 (Un millón novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 64/100 soles)**; habiendo sido actualizado por la misma área usuaria, dando su **APROBACIÓN** de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican. Formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(…)

#### CONCLUSIONES:

- El resultado de la evaluación es **APROBADO**, dada que cumple con las disposiciones para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, de acuerdo “Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo así para ser Aprobada con Resolución a nivel de Expediente Técnico **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERPIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversión N° 2549000.
- La Elaboración y Aprobación del Proyecto de Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar se realizó de acuerdo a la Normatividad el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- El expediente tecnico fue actualizado por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión publica, acto siguiente se realiza el **INFORME SOLICITANDO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA MEDIANTE RESOLUCIÓN**.

#### RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversión N° 2549000, por un monto total de **S/ 1,975,634.64 (un millón novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 64/100 soles)**, formulado por los especialistas de planta de la Municipalidad Distrital de San Marcos y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.
- Aprobado el Expediente Técnico, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.”

#### Metas del proyecto:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes:

- Construcción de una captación de 83.60 m2, tipo barraje, construcción de muro de contención de 30.90ml, con una compuerta metálica tipo volante (0.40x1.50m).
- Construcción de un canal de entrada y salida de 2.70 m2.
- Construcción de un desarenador de 14.98 m2.
- Construcción de una cama de inspección con un área de 68.13 m2.
- Construcción de una línea de conducción de 787.63m, las cuales se consideran suministro e instalación de tubería HDPE SDR17 PN 10 De=75.00mm de 166.80 m, suministro e instalación de TUBERIA HDPE SDR17 PN 10 De=110.00 mm de 73.20m, suministro e instalación de TUBERIA PVC ISO 1452 UF



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 615-2023-MDSM/GDUR/G

De=75.00mm PN-10, de 460.80m, suministro e instalación de TUBERIA PVC ISO 1452 UF De=90.00mm PN-10 de 38.13m y suministro e instalación de tubería PVC ISO 1452 UF De=110.00m PN-10, de 48.70m.

- Construcción de un reservorio de 265 m3, el cual abastecerá a cierta área de cultivo, que contará con escalinatas tipo gato, disipador de ingreso, caseta de válvulas, con su respectivo cerco perimétrico con medida de 62.40m.
- Se construirá una línea de distribución de 5,828.84m, las cuales se considera, suministro e instalación de tubería HDPE SDR17 PN 10 De=29.4mm de 957.77 m, sum e instalación PVC ISO 1452 UF De=43.44mm PN-10, de 977.93m, suministro e instalación de TUBERIA PVC ISO 1452 UF De=54.20 mm PN -10, de 871.71m y suministro e instalación de tubería PVC ISO 1452 UF De=66mm PN-10, de 558.58m, suministro e instalación de tubería PVC ISO 1452 UF De=103.2 mm PN-10 de 391.87m, suministro e instalación de tubería PVC ISO 1452 UF De=103.2mm PN-10, de 2070.98m.
- Construcción de 120 hidrantes haciendo un total de 138.24 m2, construcción, suministro e instalación de 1263.84 ml de laterales de riego parcelario: suministro e instalación de manguera PEDB D=1".
- Instalación de 12 unidades de cámaras rompe presión tipo N° 07, con sus respectivos accesorios e instalación.
- Se construirá un pase aéreo de 25m, con sus cámaras de anclaje y con los elementos metálicos de soporte.
- Instalación de 16 unidades de válvulas reguladoras de presión.
- Instalación de 11 unidades de válvulas de aire con sus respectivos suministro e instalación de accesorios.
- Construcción de 18 unidades de válvula de control haciendo un total de 72.72m2.
- Construcción de 4 unidades de válvulas purga haciendo un total de 16.16m2.
- Construcción de 24 unidades de válvula de purga haciendo un total de 98.88m.

#### COMPONENTES 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO

Es este compenetre se consideraron:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE
Construcción de captación de agua	M2	96.20
Construcción de línea de conducción	ML	787.63
Construcción de reservorio	M3	265.00
Construcción de red de distribución	ML	3,497.30
Construcción del sistema	ML	120.00
Otras acciones de infraestructura	ML	100.59

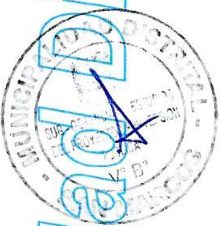
#### COMPONENTES 02: ADECUADA ASISTENCIA TECNICA, GESTION CAPACITACIÓN EN RIEGO Y ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS

Es este compenetre se consideraron:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA
Capacitación de Conocimientos		1.00

Que, mediante **INFORME LEGAL N°217-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 01 de agosto del 2023, Soporte legal, ABOG. JOHNNY HECTOR ROSALES HUAYTA, remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública la opinión legal de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2549000; concluyendo que es válidamente viable se apruebe la actualización de costos del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N°01056-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM** de fecha 03 de agosto del 2023; el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal de Aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 615-2023-MDSM/GDUR/G

PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N° 2549000.

Que, mediante **INFORME N°02960-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 16 de agosto del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2549000.

Que, mediante **INFORME N°3330-2023-MDSM/GPP** de fecha 22 de agosto del 2023; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe donde OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2549000, por un monto de S/ 1'975,634.64 (Un millón novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 64/100 soles).

Que, mediante **INFORME N°762-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 22 de agosto del 2023; el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2549000, para proseguir con su trámite correspondiente.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2549000, por un monto total de S/ 1,975,634.64 (un millón novecientos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 615-2023-MDSM/GDUR/G

setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 64/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por Contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, y con un plazo de ejecución de treinta (120) días calendarios.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	COSTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,183,264.15</b>
GASTOS GENERALES (13.05%)	S/ 154,367.24
UTILIDAD (10% CD)	S/ 118,326.42
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,455,957.81</b>
IMPUESTOS IGV (18%)	S/ 262,072.41
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,718,030.22</b>
PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 66,574.42
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 96,680.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 81,750.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 15,600.00
	=====
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>S/ 1,975,634.64</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
 HUARI / ANCASH  
  
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 REG. C.I.P. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2230321

Municipalidad Distrital de San Marcos